

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 134 -2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 03 de julio del 2020

VISTOS: el Informe N° 089-2020/GRP-401000- A.S N° 02-2020 de fecha 03 de Julio del 2020 de los miembros del Comité de Selección; el Informe N° 120 -2020/GRP-4010000-401100 de fecha 03 de Julio del 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 102 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 22 de Mayo del 2020, se resuelve APROBAR los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificado o ficha técnica estándar del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD SULLANA- DISTRITO DE SULLANA.- PROVINCIA DE SULLANA- REGIÓN PIURA";

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 124-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de Junio del 2020, se DESIGNA al COMITÉ DE SELECCIÓN encargado del proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, primera convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificado o ficha técnica estándar del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD SULLANA- DISTRITO DE SULLANA.- PROVINCIA DE SULLANA- REGIÓN PIURA";

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 125-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Junio del 2020, se APROBÓ el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificado o ficha técnica estándar del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD SULLANA- DISTRITO DE SULLANA.- PROVINCIA DE SULLANA- REGIÓN PIURA";

Que, mediante Informe N° 089-2020/GRP-401000- A.S N° 02-2020 (I Convocatoria) de fecha 03 de Julio del 2020, los miembros del Comité de Selección alcanzan a la Gerencia Sub Regional, las bases administrativas del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2020/GRP-GSRLCC-G, Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificado o ficha técnica estándar del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD SULLANA- DISTRITO DE SULLANA.- PROVINCIA DE SULLANA- REGIÓN PIURA", solicitando su aprobación mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 120-2020/GRP-4010000-401100 de fecha 03 de Julio del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que en atención a las bases alcanzadas por el comité de selección, deviene en procedente **AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2020/GRP-GSRLCC-G, PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificado o ficha técnica estándar del

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 134 -2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 03 de julio del 2020

proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD SULLANA- DISTRITO DE SULLANA.- PROVINCIA DE SULLANA- REGIÓN PIURA", con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, convocado bajo el sistema de contratación A Suma Alzada;

Que, a través de los documentos que anteceden, el Comité de Selección alcanza a la Gerencia, las Bases Administrativas para el Procedimiento de selección, para la contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificado o ficha técnica estándar del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD SULLANA- DISTRITO DE SULLANA.- PROVINCIA DE SULLANA- REGIÓN PIURA", solicitando su aprobación mediante acto resolutivo de conformidad con las normas establecidas en el Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, asimismo el artículo 23° del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establece: La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público";

Que, el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección"; (...)El Comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos de procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que apruebe el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado". (...) Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.

Que, sobre el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que Las bases de la licitación pública, el concurso público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica deben contener: a) La denominación del objeto de la contratación; b) las especificaciones técnicas, los términos de referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el expediente técnico de obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. (...); d) la moneda en que se expresa la oferta económica; e) el sistema de contratación; f) La modalidad de la ejecución contractual; g) las fórmulas de reajuste, cuando corresponda, h) el costo de reproducción; i) los requisitos de calificación, j) los factores de evaluación; K) Las instrucciones para formular ofertas, l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubieses previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda;

Que, las bases alcanzadas por el Comité de Selección para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificado o ficha

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 134 -2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 03 de julio del 2020

técnica estándar del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD SULLANA- DISTRITO DE SULLANA.- PROVINCIA DE SULLANA- REGIÓN PIURA", documentos que cumplen los requisitos establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y su Reglamento, por lo que, resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando las Bases Administrativas alcanzadas por el Comité de Selección a través del Informe N° 085-2020/GRP-401000-A.S N° 002-2020;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓNADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificado o ficha técnica estándar del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD SULLANA- DISTRITO DE SULLANA.- PROVINCIA DE SULLANA- REGIÓN PIURA", con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios; bajo el sistema de contratación modalidad A SUMA ALZADA, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité de Selección, a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimiento -Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal y Administración; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL